

939

10 NOV 2006

FECHA:

CONTRALORIA GENERAL DE PARTES

OFICINA GENERAL DE PARTES

18 OCT. 2006

CON VUOPT

REF. : **Cumple acuerdo que otorga concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la localidad de Cauquenes, VII Región.**

RESOLUCION N° 44

SANTIAGO, 17 OCT 2006

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N° 18.838;
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N°18.838;
- c) La solicitud presentada por **PEDRO AMIGO E HIJOS LIMITADA**, según ingreso CNTV N°87, de fecha 30 de enero de 2006;
- d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesiones de 05 de junio de 2006 y 02 de octubre de 2006;
- e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios N°42477/C, de 28 de noviembre de 2005, N°34797/C, de 16 de mayo de 2006 y N°40066/C, de fecha 15 de septiembre de 2006;
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N°55, de 1992, Resolución N°520, de 1996 y Resolución N°687, de 2003, todas de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO :

I. Que la peticionaria **PEDRO AMIGO E HIJOS LIMITADA**, RUT N°78.648.460-K, por presentación según ingreso CNTV N°87, de fecha 30 de enero de 2006, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la localidad de Cauquenes, VII Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N°18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 16, 22 y 28 de diciembre de 2005 en el Diario Oficial.

TOMADO RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

11 NOV 2006

Intendencia Jurídica

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

IV. Que al referido Concurso Público postuló solo la peticionaria **Pedro Amigo e Hijos Limitada**.

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 05 de junio de 2006, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a **PEDRO AMIGO E HIJOS LIMITADA**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda VHF, para la localidad de Cauquenes, VII Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°34797/C, de fecha 16 de mayo de 2006.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 15 de julio de 2006, en el Diario Oficial y en el Diario "El Centro" de Talca. La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 02 de octubre de 2006, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución, otorgando a **PEDRO AMIGO E HIJOS LIMITADA**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la localidad de Cauquenes, VII Región, por el plazo de 25 años.

#### RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 02 de octubre de 2006, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de VHF, para la localidad de Cauquenes, VII Región, y área de servicio que se indicará, a **PEDRO AMIGO E HIJOS LIMITADA**:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 2 ( 54 - 60 MHz ).
- SEÑAL DISTINTIVA : XRC - 117.
- POTENCIA MAXIMA
  - Video : 250 Watts
  - Audio : 25 Watts.
- NORMA : CCIR - M/NTSC.
- TIPO EMISION
  - Video : 6M00C3FN.
  - Audio : F3E.

- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Errázuriz N°221, coordenadas geográficas latitud 35° 57' 40" Sur y longitud 72° 19' 10" Oeste. Datum Provisorio Sudamericano 1956, localidad de Cauquenes, VII Región.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Errázuriz N°221, coordenadas geográficas latitud 35° 57' 40" Sur y longitud 72° 19' 10" Oeste. Datum Provisorio Sudamericano 1956, localidad de Cauquenes, VII Región.
- MARCA TRANSMISOR : LINEAR, año 2001, modelo G7B - XY.
- TIPO DE ANTENA : Arreglo de ocho antenas tipo panel , orientadas dos por caras, en los acimuts: 0°, 90°, 180° y 270°.
- MARCA DE ANTENA : ALDENA, modelo AST.01.01.420., año 2000.
- GANANCIA TOTAL DEL ARREGLO : 2,2 dBd. en máxima radiación.
- DIAGRAMA DE RADIACION : Omnidireccional.
- POLARIZACION : Horizontal.
- PERDIDAS EN LA LINEA DE TRANSMISION : 2,909 dB.
- COTA BASE DE LA TORRE : 154 metros.
- ALTURA CENTRO RADIACION : 50 metros.
- ZONA DE SERVICIO : Localidad de Cauquenes, VII Región, delimitado por el contorno clase B o donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 48 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.

**DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL**

ACIMUT	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdidas por lóbulo (dB).	1,0	0,0	1,0	0,0	1,0	0,0	1,0	0,0

**PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO EN KM. PARA CLASE B.**

ACIMUT	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Distancia en Km.	16,0	17,0	17,0	16,5	16,5	17,5	15,5	16,5

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 360 días, **previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones.** Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.

  
**JORGE NAVARRETE MARTINEZ**  
 Presidente  
 Consejo Nacional de Televisión

